"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCION "COMPROMISO SOCIAL" PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, y legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la C.N., Leyes 136 de 1994, 1474 de 2011, 1753 de 2015 y 2195 de 2022 y los decretos 1499 de 2017 y 612 de 2018, y demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, determina que "todas las entidades del Estado deberán publicar en su respectiva página Web, el Plan de Acción, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de los proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión".

b) Que el Plan de Acción es una herramienta de planificación que permite a la Corporación ordenar y organizar las acciones, proyectos y recursos que se llevarán a cabo durante el período vigente. Su objetivo principal es ejecutar proyectos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos.

c) Que esta herramienta administrativa permite la organización y seguimiento de las acciones a través del Plan de Acción contribuyendo a un aumento en la productividad de los equipos de trabajo, al proporcionar una guía clara sobre las actividades a realizar.

d) Que el Plan de Acción " Compromiso Social" para la vigencia 2024 se estructura en cuatro líneas estratégicas:

- Fortalecimiento de la democracia participativa,
- Debate temático público,
- Fortalecimiento institucional, y
- Evaluación y seguimiento.

Esta estructura persigue articular de forma eficiente las iniciativas y actividades, ofreciendo una visión nítida y organizada de cómo se gestionarán los diversos aspectos estratégicos en beneficio tanto de la entidad como de la comunidad en su conjunto.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCION "COMPROMISO SOCIAL" PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".

En mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR EL PLAN DE ACCION "COMPROMISO SOCIAL" PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024: Adoptase el Plan de Acción "Compromiso Social" del Concejo Municipal de Cartago-Valle requeridos para la Gestión Administrativa, durante la vigencia fiscal de dos mil veinticuatro (2024), el cual formara parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICACION DEL PLAN. El Plan de Acción podrán ser modificado o actualizado mediante Acto Administrativo debidamente justificado con base en los cambios y necesidades que surjan en la ejecución y el desarrollo del mismo.

ARTICULO TERCERO: PUBLICACION DEL PLAN. Ordénese publicar la presente Resolución por medio de la cual se aprueba el Plan de Acción "Compromiso Social" para la vigencia 2024, en la página web del Concejo Municipal dando cumplimiento al artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO CUARTO: OBJETIVO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL: El objetivo del Plan de Acción es programar (planear), definir, orientar y controlar el cumplimiento de estrategias, metas, actividades e indicadores, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Corporación Edilicia aplicable a cada periodo, y así poder obtener los resultados provistos en cada vigencia con una gestión eficiente, efectiva y eficaz.

ARTICULO QUINTO: ALCANCE: El alcance del PAI aplica para todos los procesos del Concejo Municipal de Cartago-Valle.

ARTICULO SESTO: INCORPORACION. Incorpórese al PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL del Concejo Municipal aprobado mediante Resolución No. 014 de enero 31 de 2004, formando parte integral del mismo.

ARTICULO SEPTIMO: DELEGACION. Delegar en los líderes de los procesos de cada área la vigilancia del cumplimiento de los objetivos que sean de su responsabilidad, así como la modificación del mismo cuando las circunstancias lo

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCION "COMPROMISO SOCIAL" PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".

ameriten, debiendo informar el estado de ejecución a la Secretaria General, quien, a su vez, presentaran los informes de avance trimestral ante el despacho del Presidente (a) y las instancias de control.

ARTICULO OCTAVO: El seguimiento al plan de acción estará a cargo de la Secretaria General, el cual tiene como propósito monitorear permanentemente el avance o cumplimiento de los entregables y productos propuestos de acuerdo con las fechas establecidas e identificar los ajustes y modificaciones que se requieran para cumplir con lo inicialmente pactado.

ARTICULO NOVENO: COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACION DEL PLAN DE ACCION "COMPROMISO SOCIAL" PARA LA VIGENCIA 2024. Conscientes que el Plan es la carta de navegación con respecto a la operativización del direccionamiento estratégico del Concejo Municipal, es relevante que todos los líderes de los procesos lo conozcan y entiendan, con el fin de garantizar su implementación e interiorización, para ello se establecerá un plan de capacitación y comunicación que busque promover y afianzar su entendimiento y aplicación al interior del Concejo, informando los aspectos claves del plan en el que marca cada uno de los procesos.

Parágrafo No. 2: Los mecanismos de socialización podrán ser digitales y físicos.

ARTICULO DECIMO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga aquellas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en el Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los 20 MAY 2024

H.C JULIE VANESSA MONTES VALENCIA
Presidenta

Proyectó: Martha Cecilia Saldaña Saldaña – Asesora Externa de MIPG
Revisó: Daniel Alejandro Rojas Santana – Secretario General
Archívese: Serie: 03 Actos Administrativos, Subserie: 02 Resoluciones.